Central Piedra Buena S.A.
Notas a los Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006 comparativo con el ejercicio anterior (en pesos)

NOTA 1 PRIVATIZACION Y TOMA DE POSESION DE LA PLANTA GENERADORA Y DE COMERCIALIZACION DE ENERGIA ELECTRICA

Central Piedra Buena S.A. fue constituida el 17 de febrero de 1997 de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 106/97 dictado por el Poder Ejecutivo Provincial e inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires el 21 de abril de 1997.

Con fecha 6 de agosto de 1997, se ha firmado el Contrato de Transferencia de acciones de Central Piedra Buena S.A. entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y ESEBA S.A. (Vendedores) y SODIGEN S.A. (Comprador), por el cual se transfiere a esta última la totalidad de la tenencia accionaria de Central Piedra Buena S.A.

El 20 de agosto de 1997, la Provincia de Buenos Aires dispuso la efectiva transferencia a la Sociedad Compradora de los activos cuya composición y criterios de medición contable se exponen en las presentes notas.

Con fecha 1° de junio de 2000, SODIGEN S.A. ha vendido la totalidad de su tenencia accionaria en Central Piedra Buena S.A. a Corporación Independiente de Energía S.A. (CIESA).

Con fecha 23 de abril de 2001, CIESA transfirió una acción a favor de Independent Power International, quien asimismo, con fecha 10 de agosto de 2001, transfirió dicha acción a favor de Xcel Energy Argentina, Inc. Posteriormente, con fecha 3 de junio de 2004, dicha acción fue transferida a CIESA.

Con fecha 24 de agosto de 2001, CIESA notificó a Central Piedra Buena S.A. que adquirió la totalidad de los derechos para participar en el Programa de Participación Accionaria del Personal (PPAP) a todos los empleados poseedores de dichos derechos. Dichos derechos corresponden a 3.030.000 acciones.

Con fecha 22 de octubre de 2004, se inscribió en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas la reforma de estatuto que eliminó los tres tipos de acciones de Central Piedra Buena S.A. que habían estado vigentes hasta dicha fecha, quedando así, una única clase de 30.300.000 acciones.

Con fecha 20 de julio de 2005, se inscribió en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas el aumento del capital por la capitalización del Ajuste del Capital con la emisión de 35.754.000 acciones, quedando finalmente un total de 65.054.000 acciones suscriptas e integradas.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, la participación de CIESA en el capital accionario de la Sociedad asciende a 99,99%.

NOTA 2 PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES Y PRINCIPALES CRITERIOS DE MEDICION

Los estados contables han sido preparados y expuestos siguiendo los lineamientos establecidos por las Resoluciones Técnicas Nros. 6 a 23 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires.

Nuestro informe de fecha 5 de marzo de 2007 se extiende en documento aparte.
DELOITTE & TOUCHE

DANIEL NESTOR GALLO (Socio)
Contador Público Nacional (U.N.R.)
C.P.C.E. Pcia. de Buenos Aires
Tomo 90 - Folio 160 – Legajo 23.192-4
CUIT N° 23-06078253-9

Central Piedra Buena S.A.
Notas a los Estados Contables (continuación)

Los rubros no monetarios incluyen los efectos de la inflación hasta el 31 de agosto de 1995 determinados con base en la Resolución Técnica Nro. 6 de la mencionada Federación. A partir del 1ro. de setiembre de 1995, la Sociedad había discontinuado la reexpresión de sus estados contables de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nro. 316/95 del Poder Ejecutivo Nacional, retomándose este procedimiento a partir del 1ro. de enero de 2002. Las mediciones contables reexpresadas por el cambio en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 31 de agosto de 1995, como las que tuvieron fecha de origen incluidas entre esa fecha y el 31 de diciembre de 2001 inclusive, se consideraron expresadas en moneda de esta última fecha. Los coeficientes de reexpresión se basan en la variación del Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

El Decreto N° 664/03 del Poder Ejecutivo Nacional suspendió desde el 1° de marzo de 2003 la presentación de estados contables en moneda homogénea y definió que el último índice de inflación aplicable sea el correspondiente al mes de febrero de 2003. Desde el punto de vista de las normas contables profesionales, la presentación de estados contables en moneda homogénea siguió vigente hasta el 30 de septiembre de 2003. La Sociedad discontinuó la reexpresión de la información contable desde el 1 de enero de 2003 basada en la significativa disminución de la inflación.

Con fines comparativos, los presentes estados contables incluyen cifras correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2005, según lo requieren las normas contables profesionales vigentes.

Los principales criterios de medición contable aplicados son los siguientes:

a) Rubros monetarios

Caja y bancos, créditos por ventas, otros créditos, deudas y previsiones en moneda nacional se han mantenido a sus valores nominales.

b) Activos y pasivos en moneda extranjera

Se han valuado de acuerdo con las cotizaciones aplicables vigentes al cierre de cada ejercicio.

c) Bienes de cambio

Fueron valuados a sus costos de reposición a la fecha de cierre de cada ejercicio, los que no exceden los valores recuperables de los respectivos bienes.

d) Bienes de uso

El valor de los Bienes de Uso que fueron transferidos a Central Piedra Buena S.A. según lo indicado en nota 1, fue oportunamente determinado, a efectos contables, considerando el monto total pagado por el accionista mayoritario (SODIGEN S.A.) para adquirir el capital de la Sociedad, menos el valor de los materiales en existencia al momento de la transferencia. Con base en un trabajo efectuado por peritos técnicos independientes, la Sociedad ha asignado dicho valor total a los distintos rubros que conforman los bienes de uso transferidos, como así también su vida útil restante. La depreciación ha sido calculada de acuerdo al método de línea recta.

Nuestro informe de fecha 5 de marzo de 2007 se extiende en documento aparte.
DELOITTE & TOUCHE

DANIEL NÉSTOR GALLO (Socio)
Contador Público Nacional (U.N.R.)
C.P.C.E. Pcia. de Buenos Aires
Tomo 90 - Folio 160 – Legajo 23.192-4
CUIT N° 23-06078253-9

Al cierre del presente ejercicio, los bienes de uso transferidos más las altas posteriores al 20 de agosto de 1997 de Instalaciones, se exponen a los valores resultantes del revalúo técnico practicado al 31 de diciembre de 2000 por profesional independiente perito en la materia, según se indica en nota 12, netos de su correspondiente depreciación acumulada, reexpresados según se indicó precedentemente. La diferencia surgida entre el valor técnico y el valor de los bienes transferidos conforme a lo descripto en el párrafo anterior más las altas posteriores de Instalaciones a su costo de adquisición, ha sido incluida en la cuenta "Reserva por Revalúo Técnico de Bienes de Uso", integrante del patrimonio neto.

Las altas de los restantes rubros integrantes de los bienes de uso se exponen a su costo, reexpresado de corresponder, netos de las correspondientes depreciaciones acumuladas. Las depreciaciones son calculadas por el método de línea recta, considerando la vida útil estimada de los bienes.

Los materiales y repuestos en existencia al cierre de cada ejercicio, considerados como bienes de uso, se valuaron a su costo, reexpresado de corresponder.

Los valores de los bienes de uso no exceden su valor recuperable al cierre de cada ejercicio.

e) Patrimonio neto

El capital social se expone a su valor nominal.

La reserva legal y resultados no asignados: se expresaron en moneda homogénea en función de lo indicado precedentemente.

f) Resultados del ejercicio

Los resultados de cada ejercicio se exponen a sus importes históricos, excepto los cargos por activos consumidos (depreciación de bienes de uso y consumo de materiales y repuestos), que se determinaron en función de los valores de dichos activos.

g) Impuesto a las ganancias

El impuesto a las ganancias ha sido contabilizado siguiendo el método del diferido, por el cual se reconoce como activo o pasivo diferido el efecto de las diferencias temporarias entre las mediciones contables e impositivas de los activos y pasivos de la Sociedad. Además, en caso de existir, se reconocen activos diferidos provenientes de quebrantos impositivos recuperables.

h) Uso de estimaciones

La preparación de los estados contables de acuerdo con criterios contables vigentes requiere que el Directorio de la Sociedad efectúe estimaciones que inciden en la determinación de los importes de los activos y pasivos y la exposición de contingencias a la fecha de presentación de los estados contables.

Las resoluciones finales e importes reales pueden diferir de las estimaciones efectuadas para la preparación de los presentes estados contables.

Nuestro informe de fecha 5 de marzo de 2007 se extiende en documento aparte.
DELOITTE & TOUCHE

DANIEL NESTOR GALLO (Socio)
Contador Público Nacional (U.N.R.)
C.P.C.E. Pcia. de Buenos Aires
Tomo 90 - Folio 160 – Legajo 23.192-4
CUIT N° 23-06078253-9

NOTA 3 COMPOSICION DE LOS RUBROS

	31.12.06	31.12.05
a) Caja y Bancos		
Bancos en moneda nacional	4.564.131	7.387.168
Bancos en moneda extranjera (Anexo IV)	169.356	168.974
Fondo fijo	1.677	5.782
Total	4.735.164	7.561.924
b) Créditos por Ventas		
Corrientes		
Comercializadora de Energía del MERCOSUR S.A. (CEMSA) (Nota 8 y Anexo IV)	4.701.402	4.701.402
CAMMESA	4.254.305	7.111.131
Otros	262.700	266.073
Consumos a Facturar :		
CAMMESA	5.698.679	6.934.902
Otros	122.824	268.118
Subtotal	15.039.910	19.281.626
Menos: Previsión para deudores incobrables (Anexo II)	(1.476)	(1.476)
Total Créditos por Ventas corrientes	15.038.434	19.280.150
No Corrientes		
CAMMESA	2.304.379	1.409.760
Total Créditos por Ventas no corrientes	2.304.379	1.409.760
Total	17.342.813	20.689.910
c) Otros Créditos		
Corrientes		
Sociedades Art. 33 Ley 19.550 y Relacionadas (Nota 5)	26.491.837	16.968.075
IVA Saldo a Favor	1.017.123	717.794
Seguros pagados por anticipado	1.324.508	1.063.525
Anticipo a proveedores	263.062	249.296
IVA Reintegros de Exportación (Anexo IV)	181	179
Impuesto a las Ganancias – Saldo a favor	1.399.748	-
Ingresos Brutos	423	13
Diversos	25	1.254
Total Otros Créditos corrientes	30.496.907	19.000.136

Nuestro informe de fecha 5 de marzo de 2007 se extiende en documento aparte.
DELOITTE & TOUCHE

DANIEL NESTOR GALLO (Socio)
Contador Público Nacional (U.N.R.)
C.P.C.E. Pcia. de Buenos Aires
Tomo 90 - Folio 160 – Legajo 23.192-4
CUIT N° 23-06078253-9

Central Piedra Buena S.A.
Notas a los Estados Contables (continuación)

	31.12.06	31.12.05
No Corrientes		
Depósito en Garantía de Directores	1.000	1.000
Total de Otros Créditos no corrientes	1.000	1.000
Total	30.497.507	19.001.136
d) Bienes de Cambio		
Combustible (Anexo III)	129.095	6.288.512
e) Deudas Comerciales		
Proveedores Varios en Moneda Local	4.160.094	5.617.629
Provisión por facturas a recibir	3.748.916	8.607.068
Proveedores Varios en Moneda Extranjera (Anexo IV)	3.463	488.062
Provisión por facturas a recibir en Moneda Extranjera (Anexo IV)	450.114	121.888
Sociedades Art. 33 Ley 19.550 y/o Relacionadas (Nota 5)	1.863.400	4.468.379
Provision por facturas a recibir Sociedades Art. 33 Ley 19.550 y/o Relacionadas (Nota 5)	-	17.434
Total	10.225.987	19.320.460
f) Préstamos		
Corrientes		
CAMMESA (Nota 14)	1.399.033	-
Intereses devengados	938.499	29.546
Banco de Servicios y Transacciones	-	4.000.000
Total Préstamos corrientes	2.337.532	4.029.546
No Corrientes		
CAMMESA (Nota 14)	15.389.358	-
Total Préstamos no corrientes	15.389.358	-
g) Remuneraciones y cargas sociales		
Sueldos y Cargas Sociales	969.112	556.504
Provisión para Vacaciones	1.024.444	757.192
Provisión para Bonificación Anual por Eficiencia	960.719	816.882
Total	2.954.275	2.130.578

Nuestro informe de fecha 5 de marzo de 2007 se extiende en documento aparte.
DELOITTE & TOUCHE

DANIEL NESTOR GALLO (Socio)
Contador Público Nacional (U.N.R.)
C.P.C.E. Pcia. de Buenos Aires
Tomo 90 - Folio 160 – Legajo 23.192-4
CUIT Nº 23-06078253-9

Central Piedra Buena S.A.
Notas a los Estados Contables (continuación)

	31.12.06	31.12.05
h) Cargas Fiscales		
Corrientes		
Plan de facilidades de pago impuesto a las ganancias	624.153	-
Retenciones de Impuesto a las Ganancias	145.367	117.290
Retenciones y Percepciones de IVA	116.425	43.799
Impuesto a las Ganancias	-	1.095.834
Ley 24.065 – F.N.E.E.	5.244	31.699
Ley 23.681	575	3.059
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	7.573	14.409
Total Cargas fiscales corrientes	899.337	1.306.090
No Corrientes		
Plan de facilidades de pago impuesto a las ganancias	624.153	-
Total Cargas fiscales no corrientes	624.153	-
Total	1.523.490	1.306.090
i) Otras Deudas		
Corrientes		
Deudas diversas	19.134	18.723
Total de Otras Deudas corrientes	19.134	18.723
No Corrientes		
Compromiso Laboral con el Personal (Nota 11)	1.420.272	1.169.150
Depósito en Garantía Directores	1.000	1.000
Total de Otras Deudas no corrientes	1.421.272	1.170.150
Total	1.440.406	1.188.873
j) Resultados Financieros y por Tenencia		
Generados por activos		
Intereses	1.102.704	580.650
Diferencia de Cambio	(7.808)	(473.560)
Resultado por Tenencia (Anexo III)	(75.826)	2.823.810
Subtotal	1.019.070	2.930.900
Generados por pasivos		
Intereses	(2.203.169)	(37.316)
Diferencia de Cambio	(110.810)	71.126
Subtotal	(2.313.979)	33.810
Total	(1.294.909)	2.964.710

Nuestro informe de fecha 5 de marzo de 2007 se extiende en documento aparte.
DELOITTE & TOUCHE

DANIEL NESTOR GALLO (Socio)
Contador Público Nacional (U.N.R.)
C.P.C.E. Pcia. de Buenos Aires
Tomo 90 - Folio 160 – Legajo 23.192-4
CUIT N° 23-06078253-9

NOTA 4 INFORMACION ADICIONAL SOBRE INVERSIONES, CREDITOS Y DEUDAS

Al 31 de diciembre de 2006, la composición de las inversiones, créditos y deudas según el plazo estimado de cobro o pago y el interés que devengan, es la siguiente:

	Inversiones y Créditos	Deudas
a) Cancelables en moneda		
Vencido	4.701.402	-
Sin plazo establecido	150.062	6.814.371
A vencer:		
• hasta 3 meses	42.133.390	12.392.810
• entre 3 y 6 meses	1.399.748	568.641
• entre 6 y 9 meses	-	568.641
• entre 9 y 12 meses	-	2.906.173
• más de 1 año	2.305.379	17.434.783
Subtotal	50.689.981	40.685.419
b) No cancelables en moneda		
Corriente	1.324.508	-
Subtotal	1.324.508	-
c) Previsión para créditos incobrables		
Corriente	(1.476)	-
Subtotal	(1.476)	-
Total	**52.013.013**	**40.685.419**

	Inversiones y Créditos	Deudas
Devengan intereses	6.492.539	18.975.196
No devengan intereses	45.520.474	21.710.223
Total	**52.013.013**	**40.685.419**

NOTA 5 SALDOS Y OPERACIONES CON SOCIEDADES ART.33- LEY N° 19.550 Y SOCIEDADES RELACIONADAS

Los saldos con Sociedades Art. 33 Ley N° 19.550 y relacionadas, al 31 de diciembre de 2006 y al 31 de diciembre de 2005 y las operaciones al 31 de diciembre de 2006 y 2005, se componen de la siguiente manera:

	31.12.06	31.12.05
OTROS CREDITOS		
Corrientes		
- IPC Operations Limited (U.K.) (Anexo IV) **(1)**	6.492.539	6.217.777
- Corporación Independiente de Energía S.A. **(2)**	19.999.298	10.750.298
	26.491.837	16.968.075

Nuestro informe de fecha 5 de marzo de 2007 se extiende en documento aparte.
DELOITTE & TOUCHE

DANIEL NESTOR GALLO (Socio)
Contador Público Nacional (U.N.R.)
C.P.C.E. Pcia. de Buenos Aires
Tomo 90 - Folio 160 – Legajo 23.192-4
CUIT N° 23-06078253-9

	31.12.06	31.12.05
DEUDAS COMERCIALES		
- IPC Operations Limited – Sucursal Argentina **(1)**	(1.863.400)	(762.300)
- Albanesi S.A. **(1)**	-	(3.723.513)
	(1.863.400)	(4.485.813)
RESULTADOS – GANANCIA/(PERDIDA)		
- IPC Operations Limited – Sucursal Argentina **(1)**		
Egresos por Servicios Administrativos	(4.620.000)	(4.095.000)
- Albanesi S.A. **(1)**		
Egresos por adquisición de bienes	(19.255.180)	(8.978.055)
Ingresos financieros	-	15.524
- IPC Operations Limited (U.K.) **(1)**		
Ingresos financieros	286.057	286.577

(1) Sociedad relacionada.
(2) Sociedad controlante.

NOTA 6 ESTADO DEL CAPITAL SOCIAL

Al 31 de diciembre de 2006, el estado del capital social es el siguiente:

Capital	Valor Nominal	APROBADO POR		Fecha de Inscripción en la Dirección Prov. de Personas Jurídicas
		Fecha	Instrumento	
Suscripto, integrado e Inscripto	12.000	17.02.97	Acta Constitutiva	21.04.97
Suscripto, integrado e inscripto	30.288.000	20.08.97	Asamblea Extraordinaria	10.03.98
Suscripto, integrado e inscripto	35.754.000	26.04.05	Asamblea Extraordinaria	20.07.05
	66.054.000			

Al 31 de diciembre de 2006, el capital social se compone de la siguiente manera:

Tipo	Cantidad	Valor Nominal de cada acción	Valor Nominal	Votos que otorga cada una
Acciones ordinarias escriturales	66.054.000	1	66.054.000	1

Nuestro informe de fecha 5 de marzo de 2007 se extiende en documento aparte.
DELOITTE & TOUCHE

DANIEL NESTOR GALLO (Socio)
Contador Público Nacional (U.N.R.)
C.P.C.E. Pcia. de Buenos Aires
Tomo 90 - Folio 160 – Legajo 23.192-4
CUIT Nº 23-06078253-9

Con fecha 24 de marzo de 2004, se reformaron los estatutos de la Sociedad eliminando las clases de acciones existentes a esa fecha. Dicha reforma fue aprobada por los organismos administrativos competentes e inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas con fecha 22 de octubre de 2004.

Con fecha 26 de abril de 2005, la Asamblea Extraordinaria aprobó el aumento del capital social mediante la capitalización del Ajuste del Capital por un valor de $ 35.754.000, con la emisión de 35.754.000 acciones ordinarias y escriturales de un ($ 1) peso cada una y con derecho a un voto por acción. Dicho aumento fue inscripto en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas con fecha 20 de julio de 2005.

NOTA 7 BIENES DE USO DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

De acuerdo a lo dispuesto en el punto 17.2) del Capítulo XVII del Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública Nacional e Internacional de la totalidad de las acciones de Central Piedra Buena S.A., los inmuebles incluidos en los bienes de uso transferidos están destinados a ser afectados en forma continua y como actividad principal al negocio de generación de energía eléctrica. Si por cualquier circunstancia que fuere, en cualquier momento o al término del plazo de 25 años a contar de la fecha de toma de posesión, los inmuebles cuyo dominio se transfirió a la Sociedad dejaran de estar afectados a dicha actividad, el dominio se considerará revocado por esta causa, retornando la titularidad en forma inmediata y de pleno derecho a ESEBA S.A. o en su caso al Estado Provincial.

NOTA 8 CONTRATO POR VENTA DE ENERGÍA A TÉRMINO A CEMSA

El 25 de septiembre de 1998, la Sociedad firmó un acuerdo de comercialización por el cual se comprometió a poner a disposición parte de su capacidad de generación y por el cual otorga un mandato a Comercializadora de Energía del Mercosur S.A. (CEMSA) para que ésta proceda a la comercialización de 250 MW de su potencia, que se destinarían como respaldo de exportación a la República Federativa del Brasil y/o en su caso, al mercado eléctrico mayorista argentino, por el término de 20 años.

Posteriormente, con fecha 30 de junio y 15 de noviembre de 2000, la Sociedad firmó dos nuevos acuerdos de comercialización con CEMSA por 45 y 205 MW de potencia firme, respectivamente, que se destinarían como respaldo de exportación a la República Federativa del Brasil y/o en su caso, al mercado eléctrico mayorista. El plazo de duración pactado fue de 20 años. Con fecha 22 de febrero de 2002, la Sociedad hizo uso de una opción en su favor incluida en el contrato de 205 MW por la cual redujo la potencia comprometida de 205 MW a 55 MW. Tanto los acuerdos de 45 y de 55MW resultante, como el acuerdo por 250 MW, se hicieron bajo el formato legal de mandato, por los cuales CEMSA actuaría como mandatario y la Sociedad como mandante.

Los acuerdos referidos se desarrollaron con total normalidad entre la Sociedad y CEMSA desde su respectiva fecha de iniciación hasta el mes de abril de 2005, mes en el que comienzan a producirse una serie de incumplimientos por parte de CEMSA en la ejecución de los contratos.

Nuestro informe de fecha 5 de marzo de 2007 se extiende en documento aparte.
DELOITTE & TOUCHE

DANIEL NESTOR GALLO (Socio)
Contador Público Nacional (U.N.R.)
C.P.C.E. Pcia. de Buenos Aires
Tomo 90 - Folio 160 – Legajo 23.192-4
CUIT N° 23-06078253-9

A título de antecedente, se informa que durante el primer cuatrimestre del ejercicio 2005, Brasil decidió convocar la energía comprometida por los proveedores que contaban con contratos de exportación de energía desde la Argentina, entre los cuales se encontraba nuestra Sociedad. A partir del mes de abril de 2005, ante una convocatoria de abastecimiento desde Brasil y debido a la comprometida situación energética del país, las autoridades argentinas impusieron ciertas restricciones temporarias al funcionamiento de la exportación. A partir de ese momento, CEMSA, apartándose de sus obligaciones de mandatario, dejó de liquidar y abonar a la Sociedad la potencia en la forma establecida en los contratos de comercialización.

Durante el ejercicio 2005 la Sociedad intimó a CEMSA el cumplimiento de los acuerdos de comercialización de potencia y energía asociada, en los términos estipulados en ellos, bajo apercibimiento de rescisión. El 1 de diciembre de 2005, ante los reiterados incumplimientos de CEMSA y su manifestación de que no modificaría su posición, la Sociedad decidió notificar fehacientemente la rescisión de los acuerdos de comercialización con efectos a partir del 31 de enero de 2006.

CEMSA se resistió a la rescisión de los acuerdos de comercialización por lo que los 350 MW de potencia comprendidos en dichos acuerdos se mantuvieron bloqueados sin que la Sociedad pueda ofrecer dicha potencia en el mercado a término local e internacional. A fin de evitar que se le ocasionen mayores perjuicios a la Sociedad, el Subsecretario de Energía de la Nación emitió la nota S.S.E. 40/06 por la cual se instruyó a CAMMESA para que en forma transitoria abone a la Sociedad como pago a cuenta y a los precios del mercado spot del MEM a la potencia comprendida en los acuerdos de comercialización.

El 8 de marzo de 2006, la Sociedad inició una mediación ante el Tribunal Arbitral de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, requiriendo el pago de los daños y perjuicios ocasionados por la rescisión por culpa exclusiva de CEMSA del acuerdo de comercialización por 250 MW y el desbloqueo de los 250 MW de potencia comprendidos en el referido acuerdo. Si bien CEMSA aceptó participar de la mediación, no se llegó a ningún acuerdo. Con tal motivo, la Sociedad inició el 15 de septiembre de 2006 una demanda ante el Tribunal de Arbitraje de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires requiriendo la indemnización del daño emergente consistente en la suma de U$S 12.225.525 y el lucro cesante cuyo monto surgirá de la prueba a producirse en el expediente. La demanda también tiene por objeto que el Tribunal ordene el desbloqueo de los 250 MW de potencia de la Sociedad.

CEMSA contestó la demanda rechazando la pretensión de la Sociedad y reconvino reclamando el pago de la suma de U$S 100.000 más IVA e intereses en concepto de remuneración adeudada y la suma de U$S 815.000 más IVA en concepto de lucro cesante por la remuneración que CEMSA habría tenido derecho a percibir hasta la finalización del acuerdo de comercialización. Asimismo, efectúa reserva de reclamar a la Sociedad los resarcimientos y multas que pudiera sufrir CEMSA por los incumplimientos de la Sociedad.

La Sociedad contestará el 5 de marzo de 2007 la reconvención de CEMSA, rechazándola por improcedente.

Con relación a los acuerdos de comercialización por 45 y 55 MW, el 16 de marzo de 2006 la Sociedad inició una mediación privada contra CEMSA. Si bien se llevaron a cabo una serie de audiencias, la mediación se cerró el 4 de mayo de 2006 por falta de acuerdo entre las partes.

Nuestro informe de fecha 5 de marzo de 2007 se extiende en documento aparte.
DELOITTE & TOUCHE

DANIEL NESTOR GALLO (Socio)
Contador Público Nacional (U.N.R.)
C.P.C.E. Pcia. de Buenos Aires
Tomo 90 - Folio 160 – Legajo 23.192-4
CUIT N° 23-06078253-9

NOTA 9 **RESTRICCIONES EN EL COBRO ACREENCIAS CAMMESA- RESOLUCION S.E. N° 406/03 - FONINVEMEM**

La energía, capacidad y servicios asociados comercializados por la Sociedad en el Mercado Mayorista Eléctrico resulta en transacciones económicas administradas por C.A.M.M.E.S.A. cuyos fondos económicos devienen del equilibrio de precios que se debe observar entre los que pagan y los que producen el bien transable.

La falta de sanción por parte de la Secretaría de Energía de una tarifa uniforme, estabilizada cada 90 días, que incluya los costos de generación y transporte, según lo establecido en el art. 36 de la Ley N° 24.065, llevó al desfinanciamiento del Mercado Mayorista al agotarse el Fondo de Estabilización. A fin de priorizar el pago de agentes acreedores frente a recursos económicos insuficientes, y hasta tanto el precio estacional no sea sancionado a un valor de equilibrio, la Secretaría de Energía intervino el Mercado mediante el dictado de la Resolución S.E. N° 406/03 sancionada el 8/09/03 y aplicada retroactivamente a partir del 1/09/03.

Por efecto de la citada medida, la Sociedad recibe parcialmente el pago de sus acreencias mensuales y queda un remanente a ser reintegrado cuando las condiciones del mercado lo permitan. El 6 de agosto de 2004, la Secretaría de Energía mediante su Resolución N° 826/04 resolvió invitar a todos los Agentes acreedores del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), con liquidaciones de venta con fecha de vencimiento a definir, a manifestar formalmente su decisión de participar en la conformación del "Fondo para inversiones necesarias que permitan incrementar la oferta de energía eléctrica en el mercado eléctrico mayorista (MEM)" (en adelante, "FONINVEMEM") invirtiendo las acreencias correspondientes a las liquidaciones de venta con fecha de vencimiento a definir, derivadas de la Resolución N° 406/03 de la Secretaria de Energía, durante todo el período comprendido entre enero de 2004 y diciembre de 2006 inclusive considerando, al efecto del cálculo del aporte que hará cada Agente acreedor durante este lapso, que no se incrementa la potencia que cada Generador del MEM tiene contratada en el Mercado a Término para el trimestre mayo - julio 2004.

El 17 de diciembre de 2004 la Sociedad resolvió formar parte de la conformación del FONINVEMEM con un 65% de aportes de sus acreencias, correspondientes al inciso c) del art. 4° de la Resolución N° 406/03 y su aclaratoria Resolución 943/04 (caracterizadas como "liquidaciones de venta con fecha de vencimiento a definir"), durante el período comprendido entre enero de 2004 y diciembre de 2006 inclusive. Cabe aclarar que tal adhesión no implica percepción ni vencimiento de las acreencias mencionadas. Con fecha 5 de enero de 2005, la Secretaría de Energía, mediante la Resolución 3/05, aceptó la decisión de las empresas del MEM, entre ellas Central Piedra Buena S.A., de participar en la conformación del FONINVEMEM.

Cabe señalar que el FONINVEMEM fue creado mediante la Resolución N° 712/04 de la Secretaría de Energía de fecha 12 de julio de 2004 con el objeto de administrar los recursos económicos con destino a las inversiones que permitan incrementar la oferta de energía eléctrica hacia el año 2007.

El 14 de octubre de 2005 fue publicado en el Boletín Oficial la Resolución S.E. N° 1193/2005, la cual instruye al Organismo Encargado del Despacho a convocar a todos los agentes privados acreedores del MEM que fueran aceptados para participar en la conformación del FONINVEMEM, a manifestar formalmente su decisión de gestionar la construcción, la operación y el mantenimiento de las centrales de generación de electricidad, conforme lo establecido en el acuerdo definitivo para la gestión y operación de los proyectos para la readaptación del MEM en el marco de la Resolución S.E. N° 1427/2004, para las empresas generadoras suscriptoras de dicho acuerdo.

Nuestro informe de fecha 5 de marzo de 2007 se extiende en documento aparte.
DELOITTE & TOUCHE

DANIEL NESTOR GALLO (Socio)
Contador Público Nacional (U.N.R.)
C.P.C.E. Pcia. de Buenos Aires
Tomo 90 - Folio 160 – Legajo 23.192-4
CUIT N° 23-06078253-9

Central Piedra Buena S.A.
Notas a los Estados Contables (continuación)

Con fecha 17 de octubre de 2005, la Sociedad suscribió el "Acuerdo definitivo para la gestión y operación de los proyectos para la readaptación del MEM en el marco de la Resolución S.E. N° 1427/2004" en el cual se establecen, entre otras cuestiones:

(i) el compromiso de las empresas generadoras suscriptoras de dicho acuerdo para la construcción de dos Centrales de tipo ciclo combinado de al menos 800 MW cada una, las cuales deberán aportar al MEM la energía generada durante diez años contados desde la puesta en servicio de las centrales al MEM mediante un contrato de abastecimiento de energía eléctrica a celebrarse con C.A.M.M.E.S.A.;

(ii) la conformación por parte de los generadores de dos Sociedades Generadoras que serán responsables por la gestión de compra del equipamiento, la construcción, la operación y el mantenimiento de cada una de las Centrales a ser instaladas, cuyos activos les serán transferidos sin cargo una vez culminado el contrato de abastecimiento;

(iii) recibir, a partir de la habilitación comercial de tales centrales, la devolución en 120 cuotas iguales y consecutivas de sus acreencias, representadas por las LVFVD, convertibles a dólares estadounidenses, con más un rendimiento anual equivalente al obtenido de aplicar la tasa LIBOR anual más 1%; y

(iv) que el referido acuerdo de abastecimiento tendrá una retribución que incluirá, además de todos los costos fijos y variables incurridos en la normal operación y mantenimiento de las Centrales, una única remuneración por gestión comprometida para las Sociedades Generadoras, en US$/MWh, cuyo valor será definido oportunamente. Dicha remuneración será recibida por las Sociedades Generadoras, por la gestión de la Central de que se trate, luego de haber honrado todas las obligaciones de pago, tanto sea de los costos operativos, de mantenimiento y combustibles, como de los compromisos de deuda financiera para hacer frente al pago de la deuda adquirida con inversores financieros de las Centrales y los pagos a los acreedores con LVFVD (los enunciados en el acápite precedente)

Mediante su Resolución N° 1.371/05, la Secretaría de Energía aceptó la decisión de Central Piedra Buena S.A. de participar en la construcción, la operación y el mantenimiento de las centrales de generación de energía eléctrica, conforme lo establecido en el referido acuerdo definitivo. El 13 de diciembre de 2005 se constituyeron las empresas generadoras "Termoeléctrica Manuel Belgrano S.A." (TMB) y "Termoeléctrica San Martín S.A." (TSM) que tendrán a cargo dichos proyectos.

El 4 de abril de 2006 se firmaron los fideicomisos entre C.A.M.M.E.S.A. -en ejercicio de sus funciones de Organismo Encargado del Despacho- como fiduciante, el Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. ("BICE") como fiduciario y la Secretaría de Energía de la Nación como Autoridad Regulatoria del MEM para iniciar la conformación de los respectivos Patrimonios Fideicomitidos a los efectos de la construcción, mantenimiento y operación de las centrales.

Las publicaciones del llamado a licitación para la construcción de las centrales fueron efectuadas con fechas 5, 6 y 7 de abril de 2006. La presentación de las propuestas por parte de los diferentes oferentes y la apertura de las ofertas técnicas fue realizada 18 de agosto de 2006 en tanto que la apertura de las ofertas económicas fue realizada el 19 de septiembre de 2006.

Nuestro informe de fecha 5 de marzo de 2007 se extiende en documento aparte.
DELOITTE & TOUCHE

DANIEL NÉSTOR GALLO (Socio)
Contador Público Nacional (U.N.R.)
C.P.C.E. Pcia. de Buenos Aires
Tomo 90 - Folio 160 – Legajo 23.192-4
CUIT N° 23-06078253-9

El 19 de octubre de 2006 fueron recibidas las ofertas preliminares en firme comprensiva de las prestaciones y servicios a ser ejecutados por los consorcios liderados por Siemens Power Generation Inc., para el diseño, fabricación, suministro, construcción, montaje y puesta en marcha, bajo la modalidad de "llave en mano", de las centrales de generación eléctrica de ciclo combinado a ser construidas en Campana, Provincia de Buenos Aires (TMB) y Timbúes, Provincia de Santa Fe (TSM).

Durante octubre de 2006 se suscribieron sendos Contratos de Gerenciamiento de construcción de las Centrales Termoeléctricas Manuel Belgrano y San Martín entre BICE, como Fiduciario de los respectivos Fideicomisos Comitentes, TMB y TSM, como Sociedades Gerentes de los respectivos Proyectos, el Poder Ejecutivo Nacional - Secretaría de Energía de la Nación, como Autoridad Regulatoria del MEM, y Central Piedra Buena S.A. y el resto de las compañías de generación eléctrica que participan en el FONINVEMEM, en su carácter de garantes del cumplimiento de las obligaciones asumidas por TMB y TSM en el marco de dichos contratos. En conexión con dichos contratos, la Sociedad (i) constituyó derecho real de prenda en primer grado de privilegio sobre las acciones de TMB y TSM de las que es titular a favor del Fiduciario y en beneficio exclusivo de los respectivos Fideicomisos a fin de garantizar el fiel y puntual cumplimiento de las obligaciones asumidas en ellos y (ii) cedió en garantía del fiel y puntual pago de los eventos penalizables y los daños resarcibles bajo lo referidos contratos, a favor de los mencionados Fideicomisos, los derechos que le confiere el 50%, en cada caso de las LVFVD de su titularidad que fueran ofertadas al FONINVEMEM según el Acuerdo Definitivo.

Asimismo, fue suscripta el "Acta Acuerdo Dolarización de Acreencias", a través del cual se reglamenta el esquema de dolarización y colocación de fondos en lo relativo a la oportunidad del cambio de moneda, definición del tipo de cambio e intereses, complementando a lo previsto por el art. 4° inc. a) apartado 2 del Acuerdo Definitivo.

La deuda consolidada de CAMMESA a favor de la Sociedad al 31 de diciembre de 2006 por el suministro de energía de los meses de junio de 2003 a diciembre de 2006 (caracterizadas como LVFVD) ascendía a $ 2.080.764, expuestos en el activo no corriente.

NOTA 10 RESTRICCION A LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES

En concordancia con el Artículo 70 de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales, el 5% de las ganancias del ejercicio deberá destinarse a Reserva Legal hasta alcanzar el 20% del Capital Social.

NOTA 11 COMPROMISOS LABORALES CON EL PERSONAL

De acuerdo con los términos del Art. 26 del Convenio Colectivo de Trabajo, a todo trabajador que se acoja a los beneficios de la jubilación, como asimismo a sus derechohabientes en el caso de trabajadores fallecidos en actividad, se le acordará una bonificación basada en su retribución mensual y antigüedad.

Al 31 de diciembre de 2006, actuarios independientes han efectuado el cálculo de dicho compromiso a cargo de la Sociedad, habiendo estimado un pasivo que asciende a la suma de $ 1.420.272 y se expone en el rubro "Otras deudas no corrientes".

Nuestro informe de fecha 5 de marzo de 2007 se extiende en documento aparte.
DELOITTE & TOUCHE

DANIEL NESTOR GALLO (Socio)
Contador Público Nacional (U.N.R.)
C.P.C.E. Pcia. de Buenos Aires
Tomo 90 - Folio 160 – Legajo 23.192-4
CUIT N° 23-06078253-9

NOTA 12 RESERVA REVALUO TECNICO

El 27 de febrero de 2001, el Directorio aprobó el revalúo técnico practicado sobre los bienes de uso de la Sociedad por peritos profesionales independientes y resolvió su registración contable al 31 de diciembre de 2000. El 20 de abril de 2001 los accionistas de la Sociedad aprobaron por unanimidad el mencionado revalúo. El informe de los peritos arrojó una valuación final de los bienes de uso revaluados de $162.833.485 que comparado con el valor de libros representó un incremento de $101.194.037. Este mayor valor determinado entre los valores técnicos y los valores de libros ha sido acreditado a la cuenta Reserva por Revalúo Técnico de bienes de uso integrante del Patrimonio Neto. En el presente ejercicio la Reserva por Revalúo Técnico se desafectó por las mayores amortizaciones en los bienes revaluados por $7.319.501, según se expone en el Estado de Evolución del Patrimonio Neto. El saldo de dicha reserva al cierre del ejercicio asciende a $57.277.036.

NOTA 13 IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Las diferencias temporarias que generan activos y pasivos por impuesto a las ganancias son las siguientes:

	31.12.2006	31.12.2005
Diferencias en los valores amortizables y amortizaciones de bienes de uso	(8.069.057)	(8.928.147)
Quebrantos impositivos	819.224	915.454
Otras previsiones	78.534	84.573
Diversos	356.928	(615.331)
Total pasivo impositivo diferido neto	**(6.814.371)**	**(8.543.451)**

La conciliación del cargo a resultados por impuesto diferido del ejercicio y el que resulta de aplicar la tasa impositiva correspondientes al resultado contable es la siguiente:

Pérdida (Ganancia) del ejercicio antes del Impuesto a las Ganancias	(5.995.288)	16.653.107
Mas: Diferencias permanentes:		
Diversos	15.000	23.298
Intereses Presuntos	3.250.585	1.946.204
Subtotal	(2.729.703)	18.622.609
Tasa Impuesto	35%	35%
IMPUESTO TOTAL DEL EJERCICIO	(955.396)	6.517.913

Impuesto Corriente	922.918	5.025.110
Diferencia entre provisión y declaración jurada correspondiente al año 2005 y 2004	(149.234)	110.241
Variación del ejercicio de activos y pasivos impositivos diferidos	(1.729.080)	1.382.562
	(955.396)	6.517.913

Nuestro informe de fecha 5 de marzo de 2007 se extiende en documento aparte.
DELOITTE & TOUCHE

DANIEL NESTOR GALLO (Socio)
Contador Público Nacional (U.N.R.)
C.P.C.E. Pcia. de Buenos Aires
Tomo 90 - Folio 160 – Legajo 23.192-4
CUIT N° 23-06078253-9

NOTA 14 CONTRATO DE FIDEICOMISO

Con fecha 31 de mayo de 2006, la Sociedad (Fiduciante) firmó un contrato de Fideicomiso con "HSBC Bank Argentina S.A." (Fiduciario) y "Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A." (Beneficiario).

El monto de la financiación solicitada fue de $16.788.391 y su objeto es realizar el mantenimiento mayor de la turbina, el generador, la caldera y los equipos auxiliares de sus unidades BBLATV29 Y BBLATV 30 de la Central Piedra Buena S.A., la actualización de las teleprotecciones de su línea de acceso en 500 KV y del gasoducto de abastecimiento a la planta antes mencionada.

Los bienes fideicomitidos son los créditos del Mercado Spot del MEM, que están constituidos por el 50% de los créditos actuales y futuros, devengados y a devengarse a favor del Fiduciante con motivo de las operaciones realizadas y a realizarse por el Fiduciante en el mercado Spot del MEM.

Las cuotas pactadas corresponden a la cancelación del adelanto y ascienden a la suma de $1.399.033 cada una y a la cual se le aplicará la tasa de interés equivalente al rendimiento medio obtenido por el Organismo Encargado de Despacho en las colocaciones financieras de los recursos del Fondo de Estabilización realizadas durante el período de gracia.

La Compañía se compromete a devolver el adelanto en doce cuotas mensuales iguales y consecutivas, debiendo cancelar la primera de las cuotas con la transacción económica correspondiente al mes número dieciocho de la firma del Contrato de Fideicomiso.

El objeto del fideicomiso es la Cesión de Créditos. A los efectos de garantizar la devolución del adelanto, el generador transmite al fiduciario la propiedad fiduciaria de los créditos, hasta el límite del adelanto.

El Fiduciario, en contraprestación por los servicios prestados, percibirá un honorario anual de $12.000 más IVA.

La secretaría de Energía de la Nación aprobó la solicitud de financiamiento efectuada por el Generador mediante Nota Nº 345 de fecha 17 de mayo de 2006.

Eduardo Cariglino
Por Comisión Fiscalizadora

Armando Losón
Presidente

Nuestro informe de fecha 5 de marzo de 2007 se extiende en documento aparte.
DELOITTE & TOUCHE

DANIEL NESTOR GALLO (Socio)
Contador Público Nacional (U.N.R.)
C.P.C.E. Pcia. de Buenos Aires
Tomo 90 - Folio 150 – Legajo 23.192-4
CUIT Nº 23-06078253-9